

0164/24

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA N°
ADJUDICACION
MODALIDAD DE CONTRATACION POR DESASTRES Y/O EMERGENCIAS**

Oruro, 31 de julio de 2024

VISTOS:

Cursa antecedentes del proceso de contratación bajo la Modalidad de Contratación por Desastres y/o Emergencias, con el objeto de: **ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EXCAVACION Y CONFORMACION DE ZANJA DE CORONACION CERRO SAN PEDRO D-2**, de la Unidad de Prevención de Riesgos dependiente de la Secretaria Municipal de Infraestructura Pública del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

CONSIDERANDO I:

Que, de acuerdo a Informe de Evaluacion y Recomendación de Adjudicacion, de fecha 23 de julio de 2024 emitido por la Comision de Calificacion, se habria procedido con el Acto de Apertura de Propuestas del proceso de contratacion **ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EXCAVACION Y CONFORMACION DE ZANJA DE CORONACION CERRO SAN PEDRO D-2**, el cual cuenta con los siguientes datos:

PRECIO REFERENCIAL (Bs)	PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO	MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN	FORMA DE ADJUDICACION
Bs. 194.750,00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 BOLIVIANOS)	60 DÍAS CALENDARIO	PRECIO EVALUADO MAS BAJO	POR EL TOTAL

De acuerdo al Informe de Evaluacion y Recomendación de Adjudicacion, de fecha 23 de julio de 2024 emitido por la Comision de Calificacion se tiene que en el marco del Decreto Municipal N° 271/23 del Reglamento para las Contratacion de Bienes y Servicios bajo la modalidad de contratacion por Desastres y/o Emergencias, la Maxima Autoridad Ejecutiva ha procedido a invitar a potenciales proponentes, según el siguiente detalle:

N°	PROPONENTE	Representante legal.	ACEPTACION O RECHAZO DE PROPUESTAS
1	EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS MICHELLE	HUMBERTO RUBEN MOLLO CATARI	PRESENTÓ PROPUESTA
2	EDOCAR CONSTRUCTORES S.R.L.	EDMUNDO ALIAGA MITA	PRESENTÓ PROPUESTA
3	CONSTRUCTORA NACIONAL MIJAIL YUCRA	MIJAIL OSCAR YUCRA JACINTO	PRESENTÓ PROPUESTA

a) Nómina de participantes y precios ofertados;

N°	PROPONENTE	Representante legal.	N.I.T.	PROPUESTA ECONOMICA (bolivianos)	PLAZO (días calendario)
1	EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS MICHELLE	HUMBERTO RUBEN MOLLO CATARI	3505106013	194.275,00	60
2	EDOCAR CONSTRUCTORES S.R.L.	EDMUNDO ALIAGA MITA	1009865021	194.750,00	60
3	CONSTRUCTORA NACIONAL MIJAIL YUCRA	MIJAIL OSCAR YUCRA JACINTO	5765157019	194.750,00	60

b) Los resultados de la calificación;

La Comisión de Calificación según metodología: PRECIO EVALUADO MAS BAJO, y como resultado recomienda la **ADJUDICACION** del proceso de contratación: **ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EXCAVACION Y CONFORMACION DE ZANJA DE CORONACION CERRO SAN PEDRO D-2**, de acuerdo al siguiente detalle:

c) Identificación del (de los) proponentes (s) adjudicado (s); cuando corresponda



GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE ORURO

0164/24

La Comisión de Calificación en cumplimiento a sus funciones establecidas en el inciso e) parágrafo III. del artículo 38 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios **RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN** del siguiente proponente:

- **EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS MICHELLE, con un monto de Bs. 194.275,00.- (Ciento noventa y cuatro mil doscientos setenta y cinco 00/100 bolivianos), con plazo de 60 días calendario.**

d) Causales de descalificación, cuando corresponda;

De acuerdo al numeral 6.2 del Documento de Contratación y Especificaciones Técnicas, se deberán considerar errores no subsanables, siendo objeto de descalificación. a) Ausencia de cualquier Formulario solicitado en las ESPECIFICACIONES TECNICAS Y DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN. La empresa **EDOCAR CONSTRUCTORES S.R.L.** no presento el formulario C-1a Experiencia General y Especifica del proponente, por lo cual no continua su evaluación y queda descalificada.

La CONSTRUCTORA NACIONAL MIJAIL YUCRA, No cumple con la evaluación de la propuesta técnica y las especificaciones técnicas **en referencia al personal técnico clave**, por tal motivo de acuerdo a lo establecido en el inciso b) del numeral 5.2 del Documento de Contratación y Especificaciones Técnicas queda descalificada, puesto que la propuesta técnica no cumple con las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y documentos de la contratación.

e) Causales de Declaratoria Desierta, cuando corresponda.

No corresponde.

CONSIDERANDO II:

Que, el Artículo 67 del Decreto Supremo No. 0181 de 28 de junio de 2009, define la modalidad de contratación por desastres y/o emergencias, como la modalidad que permite a las entidades públicas contratar bienes y servicios, única y exclusivamente para enfrentar los desastres y/o emergencias nacionales, departamentales y municipales, **declaradas conforme a la Ley N° 602, de 14 de noviembre de 2014, de Gestión de Riesgos.**

Que, el Artículo 68 del Decreto Supremo No. 0181 de 28 de junio de 2009 señala, que la MAE de la entidad es responsable de las contrataciones por desastres y/o emergencias.

Que, el artículo 69 del Decreto Supremo No. 0181 de 28 de junio de 2009 señala en las condiciones para contratación por desastre y/o emergencia establece que "Los procesos y condiciones de la contratación por desastres y/o emergencias **deberán ser reglamentadas por la MAE de cada entidad.**

Que, el Reglamento Especifico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) aprobado mediante Decreto Edil N° 088 de 18 de febrero de 2020, establece en su artículo 20 que, el responsable de la Contratación por Desastres y/o Emergencias es el Alcalde o Alcaldesa.

Que, el Reglamento Especifico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) aprobado mediante Decreto Edil N° 088 de 18 de febrero de 2020, establece en su artículo 21 que, los procesos de contratación por Desastres y/o Emergencias, se realizaran **conforme dicte la Resolución Ejecutiva emitida por el Alcalde**, una vez se haya declarado Desastre y/o Emergencia, conforme la Ley N° 602 de 14 de noviembre de 2014 de Gestión de Riesgos.

Que, la Resolución Ejecutiva N° 161/2024 de fecha 12 de julio de 2024 de inicio de proceso de contratación modalidad de contratación por desastres y/o emergencias, dispone en su cláusula primera Aprobar y Autorizar el inicio del proceso de contratación con el objeto de: **ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EXCAVACION Y CONFORMACION DE ZANJA DE CORONACION CERRO SAN PEDRO D-2**, de la Unidad de Prevención de Riesgos dependiente de la Secretaría Municipal de Infraestructura Pública del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, en la Modalidad **MODALIDAD DE CONTRATACION POR DESASTRES Y/O EMERGENCIAS, sea de acuerdo a procedimiento dispuesto en el Decreto Municipal N° 271 "Reglamento para la Contratación de Bienes y Servicios bajo la modalidad de contratación por Desastres y/o Emergencias".**

Que, el Reglamento para la Contratación de Bienes y Servicios bajo la modalidad de contratación por desastres y/o emergencias, aprobado mediante Decreto Municipal N° 271 de fecha 18 de julio de 2023, establece en el Artículo 1 que. "El presente reglamento, tiene por objeto establecer los procedimientos y responsabilidades para la contratación de BIENES Y SERVICIOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION POR DESASTRES Y/O EMERGENCIAS única y exclusivamente para enfrentar los desastres y/o emergencias que se puedan presentar en la jurisdicción del municipio de Oruro, en el marco de lo establecido en el Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y el Decreto Edil N° 088 Reglamento Especifico de Administración de Bienes y Servicios del Órgano ejecutivo Municipal".

Que, el Reglamento para la Contratación de Bienes y Servicios bajo la modalidad de contratación por desastres y/o emergencias, aprobado mediante Decreto Municipal N° 271 de fecha 18 de julio de 2023, establece en el Artículo 13 inciso g) Elaborar invitaciones a potenciales proveedores adjuntando las especificaciones técnicas o términos de referencia requeridos. Para cada proceso de contratación se deberá cursar invitaciones a



O R U R O S E Ñ O S

potenciales proponentes; h) Adjudicar el proceso de contratación en la modalidad de contratación por desastres y/o emergencias, mediante Resolución Ejecutiva.

Que, el Reglamento para la Contratación de Bienes y Servicios bajo la modalidad de contratación por desastres y/o emergencias, aprobado mediante Decreto Municipal N° 271 de fecha 18 de julio de 2023, establece en el Artículo 19 el procedimiento para la contratación por desastres y/o emergencias, señalando en el numeral 4. que: la MAE (...): **Adjudica al proponente e instruye a Unidad Administrativa a través de la Hoja de Ruta, la notificación de adjudicación mediante nota dirigida al proponente.**

Que, el Subnumeral 18.1, Numeral 18, del Documento Base de Contratación del Proceso de Contratación con el objeto de: **ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EXCAVACION Y CONFORMACION DE ZANJA DE CORONACION CERRO SAN PEDRO D-2**, manifiesta que: "La MAE, recibido el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta y dentro del plazo fijado en el cronograma de plazos, emitirá la Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta".

Que, el Subnumeral 18.4, Numeral 18, del referido Documento Base de Contratación detalla la información que mínimamente debe contener una Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta. Asimismo, en el Subnumeral 18.5, Numeral 18, manifiesta que la Resolución de Adjudicación o Declaratoria Desierta será notificada a los proponentes de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de las NB-SABS. La notificación, deberá incluir copia de la Resolución y del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta.

POR TANTO:

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ORURO COMO LA MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO, COMO RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS POR DESASTRES Y/O EMERGENCIAS, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 68 DEL DECRETO SUPREMO N° 0181, LOS ARTÍCULOS 20 Y 21 DEL REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (RE-SABS), Y EL REGLAMENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR DESASTRES Y/O EMERGENCIAS, APROBADO MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL N° 271 DE FECHA 18 DE JULIO DE 2023.

RESUELVE. -

Primero.- En aplicación del Inciso h) del Artículo 13 del Reglamento para la Contratación de Bienes y Servicios bajo la modalidad de contratación por desastres y/o emergencias, aprobado mediante Decreto Municipal N° 271 de fecha 18 de julio de 2023, se dispone **ADJUDICAR** el proceso de contratación **ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EXCAVACION Y CONFORMACION DE ZANJA DE CORONACION CERRO SAN PEDRO D-2**, a la **EMPRESA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS MICHELLE**, con un monto de **Bs. 194.275,00.- (Ciento Noventa y Cuatro Mil Doscientos Setenta y Cinco 00/100 Bolivianos)**, con **plazo de 60 días calendario**.

Segundo. - En cumplimiento al numeral 4. del artículo 19 del Reglamento para la Contratación de Bienes y Servicios bajo la modalidad de contratación por desastres y/o emergencias, aprobado mediante Decreto Municipal N° 271 de fecha 18 de julio de 2023, se instruye a la Unidad Administrativa notificar al proponente el resultado del proceso de contratación.

Tercero. - Quedan encomendados del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución la Unidad Solicitante y la Unidad Administrativa.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Ing. Adhemar Wilcarani Morales

ALCALDE MUNICIPAL

RESPONSABLE DE PROCESO DE CONTRATACIÓN

MODALIDAD DE CONTRATACION POR DESASTRES Y/O EMERGENCIAS

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

